

ACUERDO No. A-074-2023

DESPACHO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, cuatro de octubre de dos mil veintitrés.-----

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, facultan al Contralor General de Cuentas para establecer el régimen relacionado con la organización, funciones administrativas, reestructura jerárquica y nominal que considere necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que por ley debe ejecutar la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 13 del Reglamento del Plan Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 235-2008, establece que cuando no existe la clase de puestos que tipifique los deberes, obligaciones y responsabilidades de un puesto, se procederá a la creación de la clase de puesto o puestos, conforme lo indica el citado Reglamento.

CONSIDERANDO: Que en atención a la política promovida por el señor Contralor General de Cuentas de fortalecer las medidas de seguridad y protección en las Delegaciones Departamentales de la Institución, la Dirección de Seguridad Integral y Salud realizó un análisis de seguridad, habiendo establecido que si bien todas las Delegaciones Departamentales se encuentran en situación de alto riesgo debido a los niveles de delincuencia prevalecientes a nivel nacional, dicha situación se ve especialmente agravada en las Delegaciones Departamentales de Escuintla, Chiquimula, Alta Verapaz y Quetzaltenango, las cuales se encuentran ubicadas en áreas altamente vulnerables a la delincuencia, por lo que se deben tomar medidas urgentes que mitiguen la eventualidad de riesgos de ingresos indebidos a las instalaciones, robos, hurtos y demás acciones de vandalismo en dichas Delegaciones, y en las Delegaciones que así lo vayan requiriendo.

CONSIDERANDO: Que con el fin de solventar dicha situación, se estima procedente crear la Clase de Puesto de Guardián Turnista en la Serie de Servicios Generales, con cuya denominación se asignarán 2 puestos en cada una de las Delegaciones Departamentales que se encuentran ubicadas en áreas altamente vulnerables a la delincuencia, los que deberán cubrir funciones las 24 horas del día, en la modalidad de 8 por 8, es decir, de 3 días de trabajo por 8 días de descanso, incluyendo en dichos turnos los fines de semana, feriados y asuetos, con lo cual se mantendrán jornadas de cuidado, vigilancia y resguardo de manera constante y permanente, en procura de preservar la integridad y seguridad de los trabajadores, de los usuarios, de los bienes y de las instalaciones físicas de la Institución.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los artículos 4 literal z), 13 literales a), b), h), j) y l) del Decreto Número 31-2002 del Congreso la República,






Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; Artículos 37 literal f) y j) del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Gubernativo Número 235-2008, Reglamento del Plan Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Contraloría General de Cuentas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR LA CREACIÓN de la Clase de Puesto de Guardián Turnista en la Serie de Servicios Generales, con salario base mensual de Q.3,300.00, más los bonos que en ley están establecidos.

ARTÍCULO 2º. APROBAR LA DESCRIPCIÓN de la Clase de Puesto de Guardián Turnista

DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS	
CÓDIGO TÍTULO DEL PUESTO UBICACIÓN ADMINISTRATIVA JEFE INMEDIATO SUPERIOR	12-12 GUARDIÁN TURNISTA Delegaciones Departamentales Jefe Administrativo Departamental
NATURALEZA DEL TRABAJO Trabajo que consiste en realizar actividades de cuidado, vigilancia y resguardo del personal, de los usuarios y de los bienes e instalaciones físicas de una Delegación Departamental de la Institución, en turnos de 8 por 8 (8 días de trabajo por 8 días de descanso, quedando incluidos en dichos turnos los fines de semana, feriados y asuetos).	
ATRIBUCIONES Cubrir turnos de 8 días de trabajo por 8 días de descanso, debiendo mantener presencia en las instalaciones de la Delegación Departamental las 24 horas del día cuando le corresponda cubrir el turno de 8 días de trabajo, dentro del que se incluyen fines de semana, feriados y asuetos. Vigilar dentro y fuera de las instalaciones del edificio que ocupa la Delegación Departamental, verificando que todo se encuentre en orden y sin novedades, para garantizar la seguridad del personal y de los usuarios.	



Verificar que toda persona que se encuentre dentro del edificio que ocupa la Delegación Departamental, fuera del horario normal de labores, cuente con la autorización correspondiente.

Revisar que después del horario de atención de la Delegación Departamental, las luces del edificio queden apagadas, y que las puertas, ventanas y accesos estén debidamente cerrados y seguros.

Realizar rondas nocturnas por los alrededores del edificio que ocupa la Delegación Departamental, para constatar que todo se encuentre libre de amenazas.

Informar al jefe inmediato sobre cualquier problema, eventualidad o incidente que se presente durante su turno de trabajo.

Elaborar y presentar reportes diarios de incidencias ocurridas en las instalaciones del edificio que ocupa la Delegación Departamental.

Todas aquellas atribuciones que por la naturaleza de sus funciones, le sean indicadas por su jefe inmediato.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Ninguna

RESPONSABILIDAD

Es responsable de desarrollar sus tareas tomando las medidas de seguridad requeridas para evitar riesgos.

RELACIONES DE TRABAJO

Se relaciona con el jefe inmediato y con el personal y usuarios de la Delegación Departamental de la Institución.

REQUISITOS MÍNIMOS

Educación:

Primaria completa.



Experiencia:

De preferencia un año en tareas relacionadas con el puesto.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La presente resolución surte efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE: Remítanse las presentes diligencias a la Dirección de Recursos Humanos, para los efectos correspondientes.



DESPACHO
SUPERIOR
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.

Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas